



# *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 099 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de agosto de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 0959-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 03-2022-MIDAGRI-SG/OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022; el cual en su ítem 18 considera el procedimiento de selección “Servicio de análisis de muestras de suelos por su capacidad de uso mayor Lircay AEI 02.02PNA”;

Que, mediante Formato N° 02 Expediente N° 6540-2022, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MIDAGRI 1 para el “Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelos en el marco de la actividad operativa “Estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Lircay, provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, enmarcada en la estrategia multisectorial para promover actividades económicas y la agricultura familiar”;

Que, a través del Informe N° 0959-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento propone y solicita designar al comité de selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MIDAGRI 1: *“Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelos en el marco de la actividad operativa: Estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Lircay, provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, enmarcada en la estrategia multisectorial para promover actividades económicas y la agricultura familiar”;*

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre el Comité de Selección prevé lo siguiente: *“(…) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...);”*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *“(…) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...);”*



# *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 099 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de agosto de 2022

Que, por su parte, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 precisa que: *“(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)”*;

Que, aunado a ello, el numeral 44.1 del artículo 44 del del Reglamento de la Ley N° 30225, sobre los integrantes del Comité de Selección, dispone lo siguiente: *“(...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”*; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, señala que: *“(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)”*;

Que, en tal sentido, corresponde designar al comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MIDAGRI;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones; y la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI que aprueba la delegación de funciones;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al comité de selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MIDAGRI 1 - “Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelos en el marco de la actividad operativa “Estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Lircay, provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, enmarcada en la estrategia multisectorial para promover actividades económicas y la agricultura familiar”, de acuerdo con el siguiente detalle:



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 099 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de agosto de 2022

CARGO	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE	DEPENDENCIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	WALTER ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL	PRESIDENTE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS	GABRIEL MAXIMO LAROTA CATUNTA	RAUL USCAMAYTA QUISPE	PRIMER MIEMBRO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARIAS	JAIME EDUARDO MONTOYA VILLANES	SEGUNDO MIEMBRO

**Artículo 2.-** El comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARITZA YANINA GUTIERREZ VARGAS**  
Directora General  
Oficina General de Administración